

2533-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dos minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO, en el cantón de ASERRI, de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró el día diez de julio del presente año, *-de manera presencial-* la asamblea cantonal de **ASERRI**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo del señor Alexander Cortés Araya, cédula de identidad n.º 204820799; del señor Jonathan Esteban Retana Araya, cédula de identidad n.º 113960667; de la señora Leticia Mora Corrales, cédula de identidad n.º 104660528; de la señora Vivihanly Cerdas Mora, cédula de identidad n.º 111600013; lo anterior siendo que las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON ASERRI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105900580	LEDA MARIA MORA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
204820799	ALEXANDER CORTES ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
111600013	VIVIHANLY CERDAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
104660528	LETICIA MORA CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
113960667	JONATHAN ESTEBAN RETANA ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
114390569	MARIAM PAOLA RETANA MORA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110710422	DEIBIT JOSE RETANA MORA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204820799	ALEXANDER CORTES ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113960667	JONATHAN ESTEBAN RETANA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105900580	LEDA MARIA MORA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114390569	MARIAM PAOLA RETANA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111600013	VIVIHANLY CERDAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **NUESTRO PUEBLO** se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/krc  
C.: Exp. n.º: 260-2018, partido Nuestro Pueblo (PNP)  
Ref. n.º: 12929, 13010-2025